

Medellín, catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Informe Secretarial

Señora Juez,

Permítame informarle que, el presente proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se encuentra pendiente de fijar la fecha para llevar a cabo la audiencia de descargos de la señora LAURA FRANCO MONSALVE, pruebas y fallo, de acuerdo a lo ordenado por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Familia.

A Despacho, sírvase proveer.

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente social



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	SEGUNDA INSTANCIA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Solicitante:	LAURA FRANCO MONSALVE
Solicitado:	JUAN GUILLERMO BURITICÁ GIRALDO
Radicado:	No. 050013110007 – 2022 – 00657 – 00
Procedencia:	Reparto
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Decisión:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE DESCARGOS, PRUEBAS Y FALLO

Considerando que este Despacho es competente para darle trámite al presente proceso de Violencia Intrafamiliar, por así disponerlo el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia se,

PROGRAMA AUDIENCIA

En el presente PROCESO ADMINISTRATIVO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se ficha para la **AUDIENCIA de DESCARGOS** que habrá de realizarse a la señora **LAURA FRANCO MONSALVE, PRUEBAS Y FALLO** de que trata la ley 294 de 1996, que fuera modificada por la Ley 575 de 2000, para el próximo:

✓ **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS DOS (2:00) DE LA TARDE**, que se realizará en forma **VIRTUAL**.

Entérese a los interesados sobre la fecha para efectos de que actualicen, **DE INMEDIATO**, tanto sus correos electrónicos como sus números telefónicos, y se le indica, a las partes, señor JUAN GUILLERMO BURITICÁ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.356.228 de Envigado Antioquia, y señora LAURA FRANCO MONSALVE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.656.403 de Medellín Antioquia, que pueden comparecer con apoderados; en la misma audiencia se les recibirá **INTERROGATORIO** a las partes, sobre los hechos que dieron origen al presente trámite.

Se les indica que, la audiencia virtual se llevará de cabo a través de la **PLATAFORMA LIFE SIZE**, para lo cual se les enviará previamente el enlace.

En la misma audiencia se apreciarán en su valor legal las pruebas aportadas al proceso durante el trámite administrativo. Y se le requiere al señor JUAN GUILLERMO BURITICÁ GIRALDO, a fin de que presente en otro formato las pruebas de whats app, ya que en la forma en que las aportó el Despacho no ha podido tener acceso a las mismas.

Notifíquese a través de estados, a todas las partes y al Procurador Judicial adscrito a esta Dependencia Judicial.

Para todos los efectos el correo electrónico del Juzgado es:

Email: j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0db5a67f4e0a90ff1a4ebe556c24ca8ecf29ec0f1a4a0c3f73bdc266870c81**

Documento generado en 17/04/2023 05:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>